

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

ACTA DE LA SESIÓN DE COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- Pase de lista de asistencia.
- 2.- Verificación del Quorum Legal.
- 3.- Lectura y aprobación del Orden del día.
- 4.- Análisis de los expedientes números 44 del índice de la Comisión de Administración Pública y 21 de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 138/2021.
- 5.-Acuerdos.
- 6.-Asuntos Generales.
- 7.- Clausura de la Sesión.

#### -----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

**Uno.- Pase de lista de asistencia**, se procede a pasar lista de las y los diputados que integran las comisiones unidas, como lo dispone el artículo 24 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, cuyos nombres y firmas constan al final de la presente acta.

**Dos.** - **Verificación del Quorum Legal.-** se procede a verificar el quorum legal, por lo que de 10 diputados, se encuentran 10 integrantes, por lo que existe quorum.----

X













"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Tres.- Lectura y aprobación del orden del día, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que se somete a la consideración de los integrantes de las comisiones permanentes unidas, mismo que al no haber otro asunto que agregar se aprueba por unanimidad------

X

Cuatro: Análisis de los expedientes números 44 del índice de la Comisión de Administración Pública y 21 de las Comisiones de Trabajo y Seguridad Social derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 138/2021. La presidenta de la comisión de administración pública, manifiesta que en el resolutivo segundo de la sentencia de acción de inconstitucionalidad al rubro citado invalida porciones normativas de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, que a continuación se detalla:

"SEGUNDO. Se declara la invalidez del artículo 20, fracciones I, en su porción normativa 'por nacimiento', VIII y IX, en su porción normativa 'y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo', de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, expedida mediante el DECRETO NÚM. 2573, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno y, por extensión, la del artículo 21 BIS, párrafo último, en su porción normativa 'y no haya sido condenado por delito doloso', de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las cuales surtirán sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Oaxaca".

Cabe precisar que estas Comisiones Unidas, le compete analizar únicamente a las porciones normativas invalidadas de la Ley de Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, en ese sentido se analizó que los ministros de la Corte no mandatan legislar en la Ley mencionada, sino más bien acatar lo dictado en la sentencia, por lo que como integrantes de las comisiones unidas consideran procedente el cumplir con la sentencia conforme a los acuerdos siguientes.

**Cinco. – Acuerdos.** Una vez analizados y discutidos los expedientes mencionados; Los integrantes de las Comisiones Unidas de Administración Publica y de Trabajo y Seguridad Social por unanimidad acuerdan:



Escaneado con CamScanner



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

CONCEPTOS INVALIDADOS EN LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA.  Artículo 20. Para ser titular de la Dirección General se requiere cumplir con lo siguiente:	ANOTACION RESPECTIVA EN LA LEY DEL CENTRO DE CONCILIACION LABORAL DEL ESTADO DE OAXACA.  Artículo 20. Para ser titular de la Dirección General se requiere cumplir con lo siguiente:
I. Contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;  VIII. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público;	I Contar con la nacionalidad mexicana por nacimiento, y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;  (Se declara la invalidez de la porción normativa "pol nacimiento" del artículo 20, mediante el resolutivo segundo de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de octubre de dos mil veintidós, relativa a la acción de inconstitucionalidad 138/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)  VIII. (Se declara la invalidez de la fracción VIII del artículo 20, mediante el resolutivo segundo de la sentencia dictada por
publico;	mediante el resolutivo segundo de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de octubre de dos mil veintidós, relativa a la acción de inconstitucionalidad 138/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)
IX. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo; y	IX. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo; y (Se declara la invalidez de la porción normativa "y no haber sido condenado con pena privativa de libertad, excepto por delito culposo" del artículo 20, mediante el resolutivo segundo de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el seis de octubre de dos mil veintidós, relativa a la acción de inconstitucionalidad 138/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos)

**Seis.- Asuntos Generales**, no habiendo otro asunto en particular que tratar, se pasa el siguiente punto de el orden del día..----







"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Se lee la presente acta de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Administración Pública del H. Congreso del Estado, en la cual firman al calce y margen los que en ella intervinieron.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dip. Nancy Natalia Benítez Zarate Presidenta

Dip, Lizett Arroyo Rodríguez

Integrante

Dip. Leong do Diaz Jiménez

Integrante

Dip. Juana Aguilar Espinoza

Integrante

Dip. Lizbeth A

Integrante

COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dip. Adriana Altanirano Rosales

Presidenta

Dip. Leticia Socorro Collado Soto

Integrante

Dip. Antonia Natividad Dia Jiménez

Integrante



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Dip. Melina Hernández Sosa

Integrante

Dip Lizbeth

ntegrante

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE SESION DE INSTALACION DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACION PUBLICA Y DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2023.